



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL
ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

¿Se han preparado las Comunidades Autónomas y
Ciudades Autónomas para la implementación del Plan de
Recuperación, Transformación y Resiliencia?



[Informe n.º: 1.515](#)
[Aprobado por el Pleno el 27 de abril de 2023](#)

■ Introducción

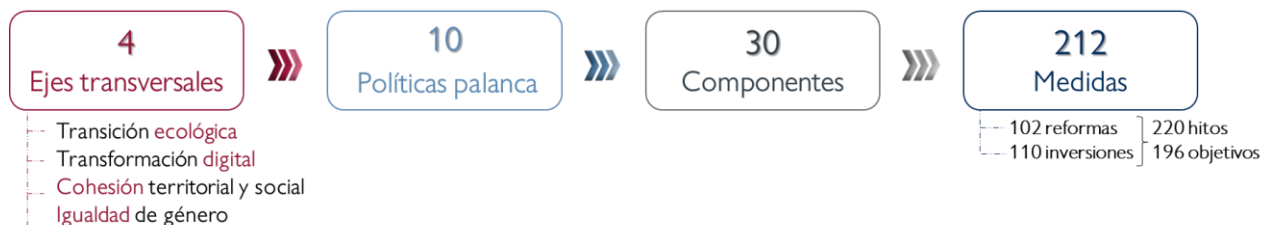
La pandemia provocada por la COVID-19 ha tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea (UE), que ha exigido una respuesta rápida, solidaria y coordinada por parte de sus Estados miembros, dirigida a amortiguar los efectos de la crisis generada e impulsar la pronta recuperación económica. Las medidas adoptadas a tal fin por la UE giran en torno a un Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 reforzado y la aprobación, en julio de 2020, del mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la UE, el **Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»)**, por importe de **750.000 millones de euros** a precios de 2018.

El elemento central del Next Generation EU es el **Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)**, dotado con **672.500 millones de euros** (360.000 millones destinados a préstamos y 312.500 millones de euros a transferencias no reembolsables), que se ejecuta en régimen de gestión directa. Para poder acogerse al MRR, los Estados miembros deben presentar Planes nacionales de recuperación y resiliencia.

¿Qué es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)?

El Plan de Recuperación español fue aprobado por el Consejo Europeo, a propuesta de la Comisión, el 13 de julio de 2021, constituyendo el instrumento a través del cual se **habilita y canaliza el acceso a los fondos europeo del MRR**, donde se detallan las reformas e inversiones a impulsar. Durante el periodo 2021-2026 España podrá recibir hasta 140.000 millones de euros del MRR en transferencias y préstamos, de los cuales 69.528 millones de euros son transferencias no reembolsables, mientras que el resto corresponde a créditos. El desembolso de estos fondos de la UE se hace por tramos y está ligado al cumplimiento de unos hitos y objetivos previamente definidos.

El PRTR descansa sobre 4 ejes transversales, que se desarrollan a través de 10 políticas palanca, 30 componentes y un total de 212 medidas -102 reformas y 110 inversiones-, para las que España se compromete a alcanzar en unos plazos determinados un conjunto de metas, en concreto 220 hitos y 196 objetivos:



La gestión del PRTR ha sido dotada de un marco normativo específico a través del *Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia*, en el que se aborda la creación de estructuras de gobernanza y la planificación de los medios que resultan necesarios para la gestión de los fondos del MRR, incorporando asimismo una serie de medidas dirigidas a flexibilizar los procedimientos empleados y lograr una gestión más ágil y eficiente que facilite la absorción de tales fondos.

Esta regulación se complementa con dos Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las cuales configuran el sistema de gestión y el sistema de información del PRTR: Orden 1030/2021 y Orden 1031/2021, respectivamente.

¿Qué papel desempeñan las CCAA y Ciudades Autónomas en el PRTR?

El PRTR constituye un “proyecto de país” y, dada la estructura política y territorial de España, en su ejecución desempeñan un papel clave las Administraciones territoriales. En este sentido, el modelo de gestión del PRTR atribuye a los Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado (AGE) la condición de entidades decisoras, siendo responsables de la planificación y seguimiento de los diferentes componentes y medidas, así como del cumplimiento de sus respectivos hitos y objetivos. Las medidas se desagregan en proyectos y estos, a su vez, en subproyectos, correspondiendo su ejecución a las respectivas entidades ejecutoras, bajo los criterios y directrices de la entidad decisoras. Mientras que la entidad ejecutora siempre se sitúa en el ámbito de la AGE cuando se trata de proyectos, en el caso de los **subproyectos** también pueden intervenir en su ejecución las Administraciones autonómicas. En las CCAA, la citada condición de **entidad ejecutora** corresponde a las **Consejerías autonómicas o divisiones departamentales análogas**.



En este contexto, a las CCAA y Ciudades Autónomas se les transfieren recursos económicos y asumen el compromiso de realizar una serie de actuaciones para la ejecución de los subproyectos. Como consecuencia de ello, una parte muy importante de las inversiones del PRTR está siendo articulada a través de transferencias a las Administraciones autonómicas destinadas a la financiación de subproyectos en su ámbito competencial. A 31 de diciembre de 2021 se habían asignado al sector público autonómico un total de 11.247 millones de euros, cifra que se incrementó hasta los 20.600 millones de euros al cierre de 2022, estando previsto que a lo largo del periodo plurianual de ejecución de los fondos europeos (2021-2026) las CCAA gestionen hasta el **54 % de los fondos del PRTR**. Las dotaciones se realizan principalmente a través de la distribución territorial de fondos en Conferencias Sectoriales, así como de otros instrumentos (concesiones directas, convenios u otros instrumentos).

¿A qué retos se enfrentan las CCAA y Ciudades Autónomas en el marco de la ejecución del PRTR?

Las actuaciones previstas en el PRTR, y su financiación asociada, constituyen una oportunidad extraordinaria para las CCAA y Ciudades Autónomas, no exenta de importantes desafíos, tales como:

- Se trata de un **volumen muy elevado de fondos** que es preciso gestionar con agilidad, ya que se dispone de un **breve marco temporal** para llevar a cabo las inversiones comprometidas.
- La ejecución y seguimiento de tales actuaciones va a generar un **significativo incremento de carga de trabajo**, para lo que se requiere personal cualificado y suficiente.
- La implementación del Plan se desarrolla bajo un **modelo de gestión orientado a resultados**, que resulta novedoso para los gestores y que implica adaptaciones en los sistemas de gestión.

- Además, en la planificación y ejecución de las actuaciones del PRTR resultan de obligada aplicación una serie de **principios de gestión específicos**, como son la necesidad de adopción de medidas para la protección de los intereses financieros de la UE o la obligatoriedad de respeto del principio horizontal de “no causar perjuicio significativo al medio ambiente”. Para el adecuado cumplimiento de tales principios se precisa incorporarlos a los procedimientos de las entidades e impartir formación específica al personal.

Para hacer frente a estos retos resulta esencial una **adecuada dirección, planificación y coordinación**, así como poder disponer del **personal apropiado** y llevar a cabo las adaptaciones necesarias en los respectivos **sistemas de gestión**. Además, dada la participación de múltiples entidades ejecutoras en el seno de cada Administración autonómica, es muy importante llevar a cabo una **coordinación transversal** de las medidas que se toman- aspecto al que se ha prestado especial atención durante la fiscalización-, pues ello permite **homogeneizar actuaciones y maximizar sinergias**, contribuyendo de esta manera a una gestión más ágil y eficiente.

¿Por qué se ha realizado esta fiscalización y cuál es el impacto buscado?

La fiscalización de los procesos de puesta en marcha del PRTR se considera una actuación de importancia cuantitativa, de actualidad e interés social que reviste **carácter estratégico** para el Tribunal de Cuentas. La realización de esta fiscalización viene determinada no solo por el **elevado volumen de recursos** asignados al sector público autonómico para la ejecución del PRTR, sino también por la conveniencia de examinar las medidas adoptadas en el sector público autonómico para poder gestionar ágilmente los subproyectos y dar adecuado cumplimiento a los compromisos adquiridos con la UE. Tales actuaciones constituyen los cimientos sobre los que se asienta la gestión de estos fondos y, por tanto, un importante factor de su éxito.

De esta manera, la revisión de las actuaciones llevadas a cabo para la implementación del PRTR durante las etapas iniciales de su puesta en marcha tiene por objeto poder **identificar eventuales necesidades y oportunidades de mejora** en un momento en el que las entidades fiscalizadas disponen de **margen de reacción para su corrección**, con la finalidad última de contribuir así a la **buena gestión** de los fondos europeos. Además, debido al interés común en la materia y a fin de extender el análisis al conjunto del sector público autonómico, esta fiscalización se ha desarrollado de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX). El análisis de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas CCAA y Ciudades Autónomas ofrece, como valor añadido, una **visión comparada** de las medidas implementadas en este ámbito y la posibilidad de identificar **buenas prácticas e iniciativas relevantes** que puedan resultar de utilidad para otros gestores (todo ello sin perjuicio de la exposición individualizada que, con mayor alcance, se incluye en los informes que han elaborado las Instituciones de control que así lo han considerado).

.....

■ Principales resultados y conclusiones

1. Por lo general, la elaboración de instrumentos de planificación para la gestión del PRTR no ha sido abordada de una manera coordinada y homogénea.

Salvo en cuatro casos, en el resto de CCAA y en las Ciudades Autónomas no se ha acometido de una manera dirigida y coordinada la elaboración de instrumentos de planificación para la gestión del PRTR por parte de las entidades ejecutoras, sin perjuicio de que algunas de estas hayan elaborado tales documentos.

El RDL 36/2020 establece la necesidad de que las administraciones participantes en el PRTR realicen una planificación estratégica encaminada a la gestión por objetivos, en la que, entre otras cuestiones, y partiendo de las actuaciones encomendadas, se describan las tareas a acometer y las necesidades derivadas de la gestión de los fondos efectivamente asignados. En línea con ello, **Canarias ha incluido de manera expresa en su legislación el contenido de los instrumentos de planificación estratégica para la gestión del PRTR y elaborado los mismos a nivel de Consejería**, mientras que en el caso del Principado de Asturias y de la Comunidad Foral de Navarra los instrumentos de planificación fueron elaborados a nivel de subproyecto. Estas tres CCAA suministraron plantillas para homogeneizar la preparación de estos documentos. Por su parte, la Región de Murcia también elaboró un documento de planificación, en este caso a nivel de la Comunidad Autónoma.

2. Resulta necesario mejorar la transparencia en la gestión de los fondos europeos, máxime cuando se está entrando en las fases centrales de su ejecución.

Todas las CCAA han habilitado espacios web propios sobre el PRTR, donde dan difusión a las actuaciones del Plan correspondientes a sus respectivos ámbitos autonómicos. No obstante, es preciso ir completando la información ofrecida a través de tales espacios, pues durante 2022 únicamente ocho CCAA publicaron datos referidos a las actuaciones desarrolladas en ejecución del PRTR.

Trece CCAA incluyen en estos espacios web información específica sobre las convocatorias y licitaciones autonómicas abiertas (Aragón, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco, La Rioja y la Comunitat Valenciana), constituyendo esta una de las medidas puestas en marcha para el fomento de la concurrencia.

Por lo que respecta a la información sobre los fondos ejecutados, Aragón, el Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunitat Valenciana comenzaron a publicar tales datos en 2022, con distinto grado de detalle¹, sumándose a principios de 2023 Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid. En relación con ello, tres CCAA (Canarias, Comunidad Foral de Navarra y Comunitat Valenciana) han aprobado previsiones normativas específicas sobre esta materia, estando pendiente de publicación en las dos primeras la totalidad de la información prevista en la misma.

¹ No se ha analizado si la información publicada cumple con lo dispuesto con carácter general en las respectivas Leyes de Transparencia autonómicas por exceder el alcance del Informe, sin perjuicio de que dicha materia pueda ser objeto de examen por parte de los OCEX en sus respectivos informes de fiscalización.

En el caso de las Ciudades Autónomas, la información proporcionada a través de los espacios webs que han creado sobre el PRTR es de naturaleza fundamentalmente divulgativa.

.....

3. La cobertura de las necesidades de recursos humanos para la gestión del PRTR es uno de los grandes retos a los que se enfrentan las CCAA y Ciudades Autónomas, existiendo oportunidades de mejora en las medidas adoptadas en relación con la planificación de estos recursos.

Esta planificación en materia de personal fue realizada por la totalidad de las Consejerías únicamente en Canarias y en la Comunidad de Madrid, lo que les permite obtener un conocimiento sobre las necesidades de personal para el PRTR en el conjunto de su territorio.

En las restantes CCAA, las Administraciones autonómicas no disponen de información sobre las necesidades de personal a nivel global de la Administración General, sin perjuicio de que en algunas CCAA haya Consejerías que han realizado determinadas actuaciones de planificación que van más allá de una valoración de las necesidades de recursos (es el caso del Principado de Asturias, Extremadura, Galicia, la Región de Murcia y el País Vasco).

Por otro lado, un total de nueve CCAA han realizado actuaciones encaminadas a coordinar la planificación que llevan a cabo sus Consejerías para la cobertura de las necesidades de personal (Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco).

Las Administraciones autonómicas se han enfrentado al desafío de cubrir sus necesidades de recursos humanos y darles la formación que precisan, todo ello en un breve espacio de tiempo. Al enmarcarse en un escenario dinámico (de sucesivas asignaciones de fondos y, a la vez, avances en la ejecución), tales necesidades lógicamente fluctúan, pero se puede señalar que, salvo excepciones puntuales, a 31 de mayo de 2022 las necesidades de efectivos y formación no se consideraban completamente cubiertas.

.....

4. Un proceso de autoevaluación diseñado para ayudar a las entidades ejecutoras a cumplir los principios de gestión del PRTR, pero que, sin embargo, ha sido acometido, fundamentalmente, para dar cumplimiento a la normativa.

El proceso de autoevaluación recogido en la Orden 1030/2021 para garantizar el estándar mínimo de cumplimiento de los principios de gestión del PRTR no se acometió a través de un proceso dirigido, ordenado, coherente y comparable, encaminado a identificar y corregir los riesgos de gestión, sino que consistió en un esfuerzo principalmente formal, encaminado a cumplir con las obligaciones impuestas por la citada norma.

En la mayoría de CCAA las entidades ejecutoras realizaron este proceso de autoevaluación de manera paralela e independiente entre sí, siendo el Principado de Asturias, Cataluña y Extremadura las únicas CCAA en las que se llevó a cabo una coordinación específica en esta materia, encaminada a que la cumplimentación de los test se realizara a través de un procedimiento ordenado.

5. Con carácter general, las CCAA y Ciudades Autónomas no establecieron criterios comunes estandarizados para las valoraciones a realizar por las entidades ejecutoras en la cumplimentación de los test de autoevaluación, de forma que se pudieran comparar entre sí, siendo Cataluña la única excepción.

Las CCAA han realizado actuaciones dirigidas a introducir, de manera coordinada, los principios específicos del PRTR en los principales instrumentos empleados en su gestión: subvenciones y contratos

Respecto al **procedimiento de subvenciones**, catorce CCAA han realizado actuaciones de coordinación para la introducción de los principios de gestión en el PRTR (Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, la Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, el País Vasco y la Comunitat Valenciana), mientras que en las restantes CCAA o bien no se ha realizado ninguna actuación de coordinación o la llevada a cabo presenta oportunidades de mejora.

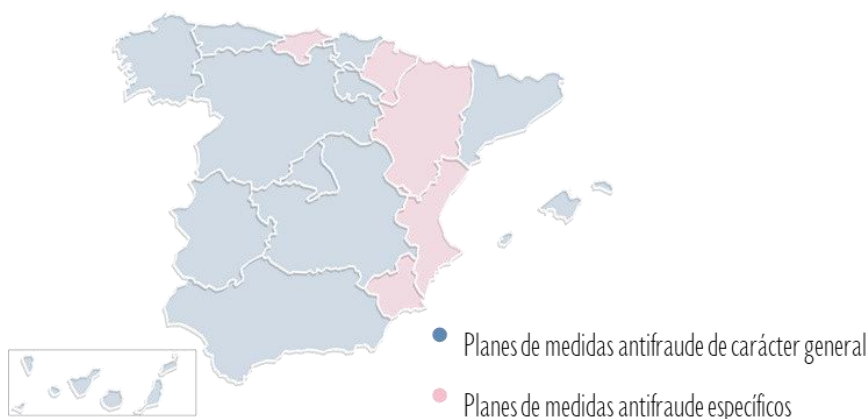
En relación con la **tramitación de los contratos**, todas las CCAA han adoptado medidas para la introducción coordinada de los principios de gestión del PRTR, siendo el principal mecanismo empleado a tal fin, -y el que mejor garantiza la introducción de los mencionados principios- la aprobación de pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares (excepto Castilla y León, la Región de Murcia y la Comunidad Foral de Navarra, el resto de CCAA han elaborado este tipo de pliegos para sus principales procedimientos de contratación).

Por lo que respecta a las Ciudades Autónomas, Ceuta ha realizado diversas actuaciones para la coordinación de los principios de gestión en los instrumentos de gestión, mientras que Melilla, a pesar de haber realizado alguna actuación con esta finalidad, presenta necesidades de mejora en este aspecto.



6. Con carácter general, las CCAA y Ciudades Autónomas han reforzado sus mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude a través de la aprobación de planes de medidas antifraude.

A 31 de mayo de 2022 once CCAA habían aprobado un plan de medidas antifraude de carácter general aplicable al conjunto del sector público autonómico (a las que se sumó otra Comunidad más en el mes de junio), mientras que en las cinco CCAA restantes la elaboración de planes de medidas antifraude fue abordado a nivel de entidad ejecutora (o inferior). Ceuta y Melilla, por su parte, aprobaron planes de carácter general:



En virtud de lo dispuesto en la Orden 1030/2021, las entidades ejecutoras del PRTR deben disponer de un plan de medidas antifraude para garantizar que el empleo de los fondos se ajusta a las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Del análisis de la totalidad de los planes de carácter general, así como de una muestra de los planes individuales aprobados, se concluye que todos ellos contemplan las actuaciones obligatorias recogidas en la Orden 1030/2021 e incluyen, asimismo, los requerimientos mínimos fijados por la normativa, así como un modelo de *Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses*.

Descendiendo al análisis de los planes de medidas antifraude de carácter general, en ocho CCAA (Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid y La Rioja), así como en Ceuta y Melilla, estos fueron aprobados dentro del plazo señalado a tal efecto por la normativa. Adicionalmente, a 31 de mayo de 2022, se habían aprobado planes complementarios individuales para adaptar los planes generales a las particularidades de las entidades ejecutoras en tres CCAA (Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia).



7. Todas las CCAA y Ciudades Autónomas han introducido sistemas de codificación específica para poder realizar el seguimiento de los fondos ligados al PRTR.

Todas las Administraciones autonómicas han desarrollado sistemas de codificación específica para el seguimiento de los fondos del PRTR, que, con carácter general, permiten su seguimiento, al menos, a nivel de subproyecto.

Conforme a lo señalado por el RDL 36/2020, los fondos recibidos por las Administraciones autonómicas para la ejecución del PRTR están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, debiendo ser objeto de reintegro en caso de no realizarse el gasto, o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. En línea con el carácter finalista de la citada financiación, las Administraciones autonómicas han implementado sistemas de seguimiento y control específicos para tales fondos, que se basan en una codificación específica.

Algunas CCAA cuentan con medidas adicionales que contribuyen a la correcta aplicación de los códigos definidos para estos fondos -como es la inclusión de la codificación en normativa, instrucciones y manuales- y al adecuado seguimiento de los mismos (se incluyen aquí, entre otros, la creación de programas presupuestarios diferenciados o la posibilidad de obtener directamente del sistema de información contable un remanente de tesorería diferenciado).



8. La adaptación de los sistemas de información a los requerimientos del PRTR: un proceso en desarrollo y ligado a la implantación del sistema de información del PRTR.

La Orden 1031/2021 establece la obligatoriedad de proporcionar periódicamente información sobre la ejecución contable, identificando en ella la actuación del PRTR a la que la operación contribuye. Esta exigencia de vinculación de la operación contable a nivel de actuación hace necesario arbitrar procedimientos para que el sistema de información incorpore los datos al nivel requerido, si bien durante el periodo fiscalizado no estaban disponibles los códigos que está previsto sean generados automáticamente por el sistema de información del PRTR (denominado CoFFEE-MRR), y que son los

que posibilitan la identificación de los subproyectos y de las actuaciones en las que estos se desagregan².

No obstante lo anterior, y en preparación para cuando tales códigos estén disponibles, algunas Administraciones han realizado ya actuaciones para la adaptación de sus sistemas de información contable, con el objetivo de incorporar los mencionados códigos identificativos (Andalucía, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco). También se prevé que se pueda realizar el seguimiento contable a través de estos códigos en aquellas CCAA en las que se han previsto desarrollos de software específico.

La asignación de códigos identificativos por el sistema de información CoFFEE-MRR y la introducción de mecanismos de identificación en los expedientes de gasto hará posible el seguimiento mediante una codificación única, integrada y coherente en todo el PRTR. Mientras tanto, el seguimiento contable de los gastos financiados con el PRTR se está realizando a través de los sistemas de gastos con financiación afectada.

En virtud de lo dispuesto en la citada Orden 1031/202, las Administraciones autonómicas también han de recoger una serie de información sobre los subproyectos que gestionan, para su seguimiento posterior, y actualizar dicha información en el sistema de información del PRTR. Dado que durante el periodo fiscalizado este sistema no se encontraba operativo para el sector público autonómico, la práctica totalidad de Comunidades y Ciudades Autónomas realizaron el control de esta información mediante la utilización de hojas de cálculo auxiliares, que en algunos casos fueron compiladas en cuadros de mando con información centralizada de todas las entidades ejecutoras.

■ Valoración Global

Las Comunidades y Ciudades Autónomas han puesto en marcha un conjunto de medidas, de diversa naturaleza, dirigidas a cumplir con los compromisos asumidos en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Entre ellas, cabe citar la adaptación de los principales instrumentos de gestión a los principios específicos del PRTR, el refuerzo de sus mecanismos de lucha contra el fraude o la implementación de sistemas de codificación específica para el seguimiento de los fondos vinculados al PRTR. No obstante, se observan oportunidades de mejora en algunos ámbitos, tales como la planificación para la gestión del PRTR, la coordinación de las actuaciones tendentes a una adecuada planificación de la cobertura de las necesidades de personal o la información publicada respecto de la gestión desarrollada.

El análisis comparado del conjunto del sector público autonómico ha permitido identificar, asimismo, algunas iniciativas concretas de interés. Entre otras, se pueden mencionar la aprobación de regulaciones detalladas acerca del contenido de los instrumentos de planificación estratégica para la gestión del PRTR o de la información a publicar sobre la referida gestión, la introducción de criterios comunes estandarizados para la cumplimentación de autoevaluaciones o las actuaciones tendentes a la adaptación de los sistemas de información contable a los requisitos del PRTR por parte de varias Comunidades Autónomas.

² El Ministerio de Hacienda y Función Pública, durante el trámite de alegaciones, indica que a marzo de 2023 el sistema CoFFEE dispone de todas las funcionalidades necesarias para la carga completa de la información, manifestando que se encuentran cargados 1.591 subproyectos de CCAA.

■ Principales recomendaciones

A continuación, se recogen las principales recomendaciones, que están dirigidas a los Gobiernos de aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que no han implementado las medidas a las que se refieren:

En el ámbito de la gobernanza

1. **Adoptar** las medidas precisas para que se realice, no solo de forma coordinada y homogénea sino también, y preferentemente, a nivel de entidad ejecutora, la planificación estratégica para la gestión del PRTR prevista en el Real Decreto-Ley 36/2020, de tal forma que la misma comprenda el análisis de los objetivos, recursos, adecuaciones de necesidades y disponibilidad de recursos y permita evaluar las acciones desarrolladas, identificar desviaciones y adoptar correcciones, así como identificar prioridades en las necesidades de recursos.
2. **Publicar** información detallada sobre los fondos asignados y su ejecución a través de los sitios webs autonómicos sobre el PRTR.

En el ámbito de los recursos humanos

3. **Realizar** una planificación coordinada de la gestión de los recursos humanos vinculados al PRTR, de tal forma que dicha planificación permita conocer las necesidades de recursos humanos a nivel de Consejería y agregarlas para obtener el conjunto de necesidades a nivel de la respectiva Administración General, todo ello dirigido a la adopción de las medidas precisas dirigidas a cubrir tales necesidades.
4. **Evaluar** periódicamente las necesidades en materia de formación y continuar dedicando esfuerzos a la capacitación del personal.

En el ámbito de los sistemas de gestión

5. **Establecer** criterios comunes para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de gestión del PRTR, de tal forma que su aplicación permita comparar resultados de entidades ejecutoras distintas e identificar aquellas con mayores riesgos, a fin de poder adoptar las medidas oportunas para reducir tales riesgos.
6. **Valorar** la oportunidad de establecer procedimientos para introducir, de manera coordinada, los principios de gestión del PRTR en el procedimiento de subvenciones.
7. **Valorar** la conveniencia de aprobar pliegos de cláusulas administrativas tipo de los principales procedimientos de contratación.

¿Se han preparado las CCAA y Ciudades Autónomas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia?

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)



¿Qué es el PRTR?

Es el plan elaborado por España para poder acceder a los fondos *Next Generation* del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se articula a través de:

4 ejes → **10 políticas palanca** → **30 componentes** → **212 medidas (102 reformas y 110 inversiones)**



¿Por qué es importante su control?

- Importe muy elevado de fondos (hasta 140.000 mill. €)
- Periodo temporal limitado: 2021-2026
- Se aplica un novedoso modelo de gestión por objetivos
- Incremento significativo de las cargas de trabajo
- Existencia de unos requerimientos específicos del PRTR



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Medidas normativas, organizativas, de planificación y de adaptación de los sistemas de gestión, procedimientos y sistemas de información para la implementación del PRTR.

Ámbito subjetivo

Administración General CCAA y Ciudades Autónomas.

Ámbito temporal

1/01/2021 - 31/05/2022, sin perjuicio de comprobaciones fuera de este periodo consideradas necesarias.



¿A qué cuestiones se ha tratado de dar respuesta...?

- » ¿Se han establecido **sistemas de gobernanza adecuados** para la gestión que han de desarrollar las Administraciones autonómicas en el marco del PRTR?
- » ¿Se han adoptado en el ámbito autonómico las medidas precisas para que la **gestión de recursos humanos** se ajuste a las necesidades derivadas del PRTR?
- » ¿Se han adaptado los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los **requerimientos del PRTR**?

¿... y con qué finalidad?

- » Detectar **oportunidades de mejora** en una fase temprana del PRTR
- » Identificar **iniciativas de interés**, que pudieran ser exportables a otras CCAA

Contribuir a la buena gestión del PRTR

Conclusiones



Recomendaciones

Marco de gobernanza:

- Salvo en 4 CCAA, en el resto de casos no se ha acometido de una manera dirigida y coordinada la elaboración de instrumentos de planificación para la gestión del PRTR.
- Únicamente 9 CCAA han comenzado a publicar datos referidos a las actuaciones desarrolladas en ejecución del PRTR.

Gestión de recursos humanos:

- Únicamente se han planificado las necesidades en materia de RRHH por la *totalidad* de las Consejerías en 2 CCAA.
- 9 CCAA han realizado actuaciones encaminadas a coordinar la citada planificación.

Adaptación de los sistemas de gestión:

- Únicamente en 3 CCAA se coordinó el proceso de autoevaluación recogido en la Orden 1030/2021.
- Las CCAA han adaptado sus procedimientos a los requerimientos del PRTR, si bien en algunos casos se observan oportunidades de mejora respecto a las subvenciones.
- Con carácter general, se han aprobado los planes de medidas antifraude previstos por la normativa.
- Todas las CCAA y Ciudades Autónomas han introducido sistemas de codificación específica para poder realizar el seguimiento de los fondos ligados al PRTR.
- La adaptación de los sistemas de información a los requerimientos del PRTR se encuentra, por lo general, en desarrollo.

- Realizar de forma coordinada una planificación estratégica para la gestión del PRTR.
- Publicar información detallada sobre los fondos asignados y su ejecución a través de los sitios webs autonómicos sobre el PRTR.

- Realizar una planificación coordinada de la gestión de los recursos humanos vinculados al PRTR.
- Realizar una evaluación periódica de las necesidades en materia de formación y continuar dedicando esfuerzos a la capacitación del personal.

- Establecer criterios comunes para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de gestión del PRTR.
- Introducir, de manera coordinada, los principios de gestión del PRTR en el procedimiento de subvenciones.
- Aprobar pliegos de cláusulas administrativas tipo de los principales procedimientos de contratación.



[Informe n.º 1.515](#)
[Aprobado por el Pleno el 27/04/2023](#)